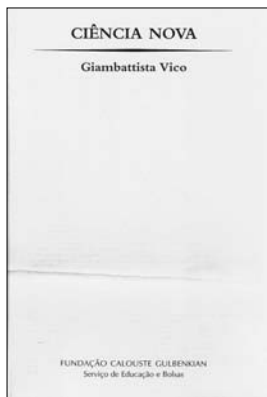


## BREVE COMENTARIO A PROPÓSITO DE UNA NUEVA EDICIÓN EN PORTUGUÉS DE LA *CIENCIA NUEVA*

*Paula Virginia Pires Feliciano*



Estudio bibliográfico y crítico de / A Bibliographical and Critical Study of: **Giambattista Vico, *Ciencia Nova*, traducción al portugués de Jorge Vaz de Carvalho, Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa, 2005, pp. 853.**

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS: Vico, *Ciencia Nova*, Jorge Vaz de Carvalho.

En obras del talante de la que ahora es objeto de nuestra atención, adquieren una importancia determinante tanto como su traducción, también la introducción o presentación que puedan ser hechas. Ante todo, si tenemos en consideración el hecho de que éstas marcan en variadas situaciones –aunque de forma no intencionada– la línea de lectura que de la obra pueda hacerse, y, más aún, si esa lectura constituye el primer contacto del lector con aquélla. Esta importancia se convierte en manifiestamente relevante cuando la obra de la que hablamos es la *Scienza nuova* de Giambattista Vico, autor de quien se puede decir –en palabras de Ernesto Grassi– que *representa la culminación del humanismo italiano*<sup>1</sup>. Nos parece, pues, importante detenernos antes que nada en el planteamiento hecho sobre el pensamiento viquiano, en la *Palabra Preliminar* elaborada por António M. Barbosa de Melo a aquella que constituye la primera traducción hecha en Portugal de la *Scienza nuova*, elaborada por Jorge Vaz de Carvalho a partir de la edición italiana de Fausto Nicolini<sup>2</sup>.

Pasando la natural nota bio-bibliográfica inicial relativa a Vico y resaltando las repercusiones que la obra tuvo en los campos político, filosófico y religioso, la *Palabra Preliminar* termina, de un modo general, por detenerse en las aportaciones de la *Scienza nuova*<sup>3</sup> en el ámbito de la ciencia del Derecho y de la teoría del Estado. Detención que, no obstante el hecho de representar una lectura válida de la obra, nos parece de un modo muy tenue en lo que se refiere a aspectos del pensamiento viquiano que se asumen como fundamentales para el entendimiento del carácter

innovador de éste, y de su impacto tanto a la altura del tiempo en que surgió, así como en el período que ha transcurrido desde entonces hasta hoy día.

De tal modo, las principales aportaciones de Vico aparecen divididas, en este Prefacio, entre sus aportaciones para una metodología del Derecho, en el ámbito de la ciencia del derecho, y para una filosofía (¿metafísica?) del Estado, del Derecho y de la Historia humana, en el ámbito de la teoría del Estado. En el primer caso las aportaciones de Vico vendrían ante todo de sus estudios hechos y expuestos durante el período en que fue profesor de retórica, y evidenciadas de un modo más significativo en el campo de la jurisprudencia o ciencia del derecho, las cuales habrían adquirido mayor relevancia tras la segunda gran guerra (1939-1945). La tópica y el “pensamiento tópico-retórico” adquirirían un papel preponderante en contraposición con el pensamiento racionalista. En concreto, por la flexibilidad de interpretaciones de los textos legales que posibilitaban a través de la consideración de distintos factores circunstanciales que habían sido hasta entonces excluidos por las concepciones positivistas y, en concreto, por el método racionalista<sup>4</sup>.

Aún en el ámbito de las aportaciones viquianas para el estudio del “derecho ideal eterno” o “derecho natural de las gentes o naciones”, el derecho natural es identificado como procedente de una “naturaleza de las cosas” concreta y mutable en el tiempo y en el espacio. La identificación de los principios universales de ese derecho provendría de la respuesta a las exigencias del sentido común de las gentes, guiados por la providencia divina; atingidos a través del proceso de inducción hecho a partir de la experiencia histórica concreta. De esa providencia divina habría de emerger también el concepto de verdad, regulador de la noción de las naciones con relación a las “unidades substanciales del derecho natural con las cuales todas ellas estarían de acuerdo”. Estas exigencias serían, pues, el objeto de estudio de la Ciencia Nueva, centrada en la construcción del “orden referente a los asuntos de los hombres”.

Siendo tarea de la *filología* el estudio del “axioma” a partir del cual “ideas uniformes nacidas en el seno de pueblos enteros, desconocidos entre ellos, deberían tener un fundamento común de verdad”; a ella cabría el papel de estudiar todo aquello que resulta de la aplicación del arbitrio humano, del cual derivaría además la conciencia de lo cierto. Sin embargo, dada la naturaleza incierta de ese arbitrio y la necesidad de su certificación y determinación, se impondría la necesidad de reunir la filología con la *filosofía*. Esta unión de la filología con la filosofía está, como se sabe, en la base del “método histórico-filosófico” propuesto por Vico<sup>5</sup>.

Otro aspecto subrayado por el autor de esta *Palabra Preliminar*, y que asume un papel de significativa importancia en Vico y en todo el pensamiento planteado en la obra, es la naturaleza social del hombre; característica que impele a éste a “vivir con justicia y a conservarse en sociedad, celebrando su naturaleza social”<sup>6</sup>. Tal propensión del hombre a vivir en sociedad vendría, una vez más, de la necesidad de respuesta a las necesidades y “utilidades emergentes de la orden de las cosas civiles,

conforme los designios de la providencia divina”<sup>7</sup>. Su organización social obedecería, en su momento, a un orden predeterminado por la providencia divina<sup>8</sup>, que actuaría de forma indirecta, sobre esa organización social mediante la “orden de las cosas civiles reflejadas”<sup>9</sup>.

Esta concepción de la providencia divina, en Vico, surge articulada con el “concepto operatorio fundamental” para la comprensión de la *Scienza Nuova*, aquí identificado con el principio *verum-factum* (*verum et factum convertuntur*). La idea de Vico con relación a este principio se basaría, esencialmente, en la necesidad del hombre de reflexionar sobre el mundo civil; toda vez que, siendo el mundo civil una creación suya, éste estaría en condiciones de conocer su naturaleza; a la vez que siendo el mundo natural una creación de Dios, apenas podría ser conocido por el hombre. En resumen, sólo podríamos entender aquello que creamos, motivo por el cual nuestro estudio debería centrarse en eso<sup>10</sup>. Este principio estaría “entretejido” en la teoría o regla de las tres edades del mundo”, propuesta por Vico. En las tres épocas identificadas por Vico (Edad de los Dioses, Edad de los Héroe e Edad de los Hombres) estaría subentendida una correlación necesaria entre el orden de las cosas y el orden de las ideas, constituyendo, en su apariencia, “estructuras lógico-materiales del mundo histórico y social”; correspondiendo cada una de esas edades a una forma de organización social concreta, relacionada con un estado de naturaleza humana también concreto. La distinción se basa, según el autor del Prefacio, en la forma de gobierno, en la ciencia del derecho y el fundamento y aplicación de ese derecho<sup>11</sup>.

El autor de la Nota resume, por último, las ideas que, a su entender, definen el pensamiento viquiano y permiten comprender la relación entre la edad de los hombres y el derecho (derecho de los hombres), señalando cuatro puntos esenciales. En primer lugar, las “edades” serían “categorías racionales” que reflejarían la complejidad de la “realidad cultural” existente en un mismo período de tiempo. En segundo lugar, la evolución de estas “edades” a las siguientes se daría de modo gradual, subsistiendo, en las “que la siguen”, “características propias” de las “edades” antecedentes. En tercer lugar, su ordenación temporal se procesaría en espiral, “convirtiendo el tiempo histórico-cultural en parte reversible”. Por último, la “unidad global de la experiencia histórica” estaría sujeta a la intuición de la providencia divina, que moldearía la sociedad encaminando los actos humanos según un plano en el cual todos terminarían por colaborar. Así propuesto y no obstante la concepción del mundo social como un “artefacto humano”, elaborada por Vico, su estructura global, escaparía “en larga medida, a la acción humana consciente”; residiendo en este último punto el “equilibrio racional” del “historicismo [...] con lo *dado cristiano* de esta cultura mediterránea-europea”<sup>12</sup>.

No obstante la lectura hecha en la *Nota Preliminar*, nos parece haber pasado por alto un aspecto del pensamiento viquiano, presente a lo largo de toda la *Scienza nuova*, y que estaría en la base de toda la teoría de la formación del mundo civil.

Este aspecto reside en la “raíz concreta del devenir humano”, basado en dos principios primarios e interrelacionados: el trabajo y la fantasía (tesis, además, bastante desarrollada por Grassi<sup>13</sup>).

La evolución de los acontecimientos humanos se basa, para Vico, en las acciones originarias mediante las cuales el hombre construyó su mundo civil adaptando la naturaleza a sí mismo. Es en el contexto de estas acciones y por medio de la fantasía que el hombre crea las primeras similitudes derivadas “de las experiencias históricas concretas”. Derivadas de la necesidad de dar respuesta a una “serie de situaciones desconocidas”, de *controlar* lo desconocido construyendo “un orden propio, o una modificación de la naturaleza”. Aspecto relacionado con el principio de *homo non intelligendo fit omnia*<sup>14</sup>. Esta capacidad de crear similitudes es lo que permite al hombre, en su momento, llegar a una definición concreta de la realidad. Las imágenes son, pues, las primeras formas de expresión que permiten concretar el mundo civil como tal. Es del entendimiento de aquello que existe en común entre los hombres que derivan “las primeras formas del orden social y político dentro de las naciones, y con ellas las relaciones entre los hombres”<sup>15</sup>. La jurisprudencia, entendida como orden del mundo humano, tendría –por tanto– su origen aquí.

La fantasía atribuye, por otro lado, un nuevo sentido al *trabajo* entendido como intervención en la naturaleza, en el sentido de la subyugar al hombre, contribuyendo también para el establecimiento de las primeras formas de orden social<sup>16</sup>. La evolución de los acontecimientos humanos se desarrolla, pues, en una estrecha relación con la progresivamente descubierta del “misterio de la naturaleza”. Es en este proceso originario de adaptación de la naturaleza donde reside la esencia de la actividad espiritual del hombre.

Por otro lado, la palabra poética-fantástica, entendida como intento originario de atribuir significación a la experiencia histórica concreta, realizada mediante los mitos, nos revela que la forma originaria de la expresión humana fue poética y fantástica. Siendo, por tanto, en las expresiones poéticas donde reside el primer conocimiento del hombre sobre sí mismo. El inicio de la historia humana se encuentra, de este modo, en la sabiduría poética, que es la forma más antigua de la orden mundana del hombre<sup>17</sup>. Aspecto además identificado como llave-maestra de la *Ciencia Nueva*<sup>18</sup>. Es justo en este contexto en el que, para Vico, la filología adquiere una nueva significación. Entender la sabiduría poética como la primera verdad de los hombres implica atribuir a la filología un carácter filosófico. Al paso que entender las expresiones poéticas como la expresión del primer conocimiento del hombre sobre sí mismo implica una nueva orientación de la filosofía. Se asienta, así, la necesidad de interconectar la filosofía con la filología<sup>19</sup>.

Otro aspecto que nos ha parecido haber sido tocado de forma muy tenue por el autor de esta edición es el papel reivindicado por Vico para la historia como nuevo objeto de estudio de la filosofía y que está subsumido en el problema de la oposi-

ción del pensamiento viquiano al cartesianismo. Traspasando la mera aplicabilidad del método histórico-filosófico a la ciencia del derecho, identificada en la *Palabra Preliminar*, esta problemática está estrechamente relacionada con el principio *verum-factum*, no desarrollado en la perspectiva de esta oposición. De hecho, la necesidad de estudiar el mundo civil –partiendo del principio de que al ser éste una creación del hombre será posible de ser entendido por él mismo–, al contrario del mundo natural, presupone por sí el estudio de la historia de una perspectiva filosófica. Una vez que ésta constituye la representación de las acciones humanas, integrantes del mundo humano y en las que reside, como fue mencionado antes, la esencia de la actividad espiritual del hombre, no puede por eso ser excluida de la refeción filosófica. Por otro lado, el condicionamiento de estas acciones al arbitrio humano invalida por sí misma su definición *a priori*, residiendo aquí, a breve nota, el punto esencial del confrontación con la metodología racionalista de Descartes<sup>20</sup>.

Por último, y en lo que se refiere a la traducción propiamente dicha, no nos ha parecido necesario detenernos sobre especificaciones en relación a ésta, una vez que se encuentra muy próxima a la anterior traducción portuguesa publicada en Brasil<sup>21</sup>; no presentando disparidades significativas que pudieran poner en riesgo la interpretación de la obra.

## Notas

1. ERNESTO GRASSI, *Vico y el humanismo. Ensayos sobre Vico Heidegger y la retórica*, Anthropos Editorial (serie Humanismo, 5), Barcelona, 1999, p. 62.

2. No obstante la anterior traducción al portugués de la *Ciencia Nova*, hecha por Marco Lucchesi, publicada en 1999, ésta aquí tratada constituye la primera traducción al portugués hecha en Portugal. Véase una reseña de la traducción de M. Lucchesi en H.A. DE O. GUIDO, “La Scienza Nuova en portugués”, *Cuadernos sobre Vico*, 11-12 (1999-2000), Sevilla, pp. 331-334.

3. En nuestra reseña usaremos la presente edición, de la cual es objeto nuestro comentario.

4. BARBOSA DE MELO, en *Palavra Preliminar*, en G. VICO, *Ciência Nova* (trad. de Jorge Vaz de Carvalho), Fund. Calouste Gulbenkian, Lisboa, 2005, p. VII.

5. *Ibid.*, p. XII.

6. *Ibid.*, p. XII.

7. *Ibid.*, p. XIII.

8. Según Vico, la providencia divina habría ordenado “las cosas humanas con este eterno consejo: que primero se fundasen las familias con las religiones, sobre las cuales, después habrían de surgir las repúblicas con las leyes”. Véase GIAMBATTISTA VICO, *Ciência Nova* (trad. de Jorge Vaz de Carvalho), cit., § 14, pp. 15-17.

9. BARBOSA DE MELO, *Palavra Preliminar*, cit., p. XIII.

10. GIAMBATTISTA VICO, *Ciência Nova* (trad. de Jorge Vaz de Carvalho), cit., § 331, pp. 171-172.

11. Barbosa de Melo, *Palavra Preliminar*, cit., p. XVII.

12. *Ibid.*, pp. XIX-XX.

13. ERNESTO GRASSI, *Vico y el humanismo. Ensayos sobre Vico Heidegger y la retórica*, cit., p. 67.

14. GIAMBATTISTA VICO, *Ciência Nova* (trad. de Jorge Vaz de Carvalho), cit., § 405, pp. 240-241.

15. Cfr. la nota 12 anterior.

16. *Ibidem*.
17. *Ibid.*, p. 39.
18. GIAMBATTISTA VICO, *Ciência Nova* (trad. de Jorge Vaz de Carvalho), cit., § 34, pp. 37.
19. ERNESTO GRASSI, *Vico y el humanismo. Ensayos sobre Vico Heidegger y la retórica*, cit., p. 109.
20. *Ibid.*, pp. 62-63.
21. *Vid.* la reseña de HUMBERTO APARECIDO DE OLIVEIRA GUIDO a la edición brasileña, cit., pp. 331-334. Cfr. nota 2 anterior.

\* \* \*

